

Modifican Cuadro de Plazos para la Elaboración y Presentación de la Evaluación de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2009 establecido en la R.D. Nº 037-2009-EF/76.01

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 012 -2010-EF-76.01

Lima, 14 de mayo de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral Nº 037 -2009 -EF/76.01 se aprobó el Cuadro Nº 01/GL “Cuadro de Plazos para la Elaboración y Presentación de la Evaluación de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales”, fijándose fechas para la presentación de la Evaluación Presupuestaria de los Gobiernos Locales del Año Fiscal 2009;

Que, habiéndose efectuado ajustes al Módulo de Evaluación Presupuestal - SIAF-SP, que son utilizados para la elaboración de la Evaluación Presupuestaria Anual de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2009, es necesario definir nuevas fechas de presentación de la referida información;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13 de la Ley Nº 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3 y 4 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 17 del Decreto Legislativo Nº 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el Cuadro Nº 01/GL - “Cuadro de Plazos para la Elaboración y Presentación de la Evaluación de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales” para el Año Fiscal 2009, en lo referido a la Evaluación Presupuestaria Anual, establecido en el artículo 1 de la Resolución Directoral Nº 037-2009-EF/76.01, conforme al siguiente detalle:

Evaluación Institucional	Municipalidad	Plazo máximo de Elaboración	Fecha de Presentación	Organismo de Destino
Anual	Municipalidad Distrital	Hasta el 18 de mayo de 2010	Hasta el 23 de mayo de 2010	Municipalidad Provincial
	Municipalidad Provincial	Hasta el 24 de mayo de 2010	Hasta el 31 de mayo de 2010	DGPP

Se recuerda además, que dichos documentos deben incluir copia de las resoluciones que aprueban las modificaciones presupuestarias efectuadas en el correspondiente año fiscal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Directiva Nº 007-2008-EF/76.01, Directiva para la Evaluación de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROGER DIAZ ALARCON
Director General
Dirección General del Presupuesto Público